



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

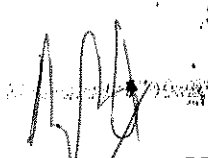
## ADENDA

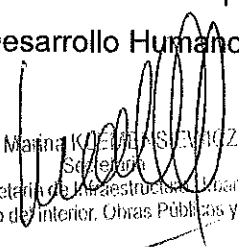
### AL CONVENIO ESPECÍFICO SUSCRITO ENTRE LA EX SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 2 días del mes de Mayo de 2019, entre la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, representada en este acto por la señora Secretaria, Lic. Marina KLEMENSIEWICZ, DNI N° 22.653.243, con domicilio en la calle Esmeralda N° 255, piso 4°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, la "SECRETARÍA") y la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por la señora Gobernadora, Dra. Rosana Andrea BERTONE, DNI N° 22.678.666, con domicilio en la calle San Martín N° 450, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, (en adelante, la "PROVINCIA" y conjuntamente denominadas las "PARTES") se acuerda la siguiente ADENDA.

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de diciembre de 2016 se suscribió el Convenio Específico (registrado como CONVE-2016-04778185-APN-SECVYH#MI) para llevar adelante la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el barrio 300 Viviendas, de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por un monto de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE (\$59.120.629,00) en el marco del Programa 37 "Acciones para la provisión de Tierras para el Hábitat Social" de la entonces Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano.

  
Dra. Rosana Andrea BERTONE  
Gobernadora  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

  
Lic. Marina KLEMENSIEWICZ  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

Que con fecha 11 de abril de 2017 se dio inicio a las obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el barrio 300 Viviendas, de la Ciudad de Ushuaia.

Que la PROVINCIA solicitó mediante nota a la SECRETARÍA, la reformulación del proyecto, adjuntando los informes que fundamentan los cambios, el nuevo plan de trabajo, el cómputo y presupuesto de los rubros a adendar y la correspondiente documentación técnica.


Que en atención a los motivos expuestos por la PROVINCIA y de acuerdo con las evaluaciones técnicas efectuadas por la SECRETARÍA, se ha determinado que la modificación propuesta resulta apropiada y técnicamente viable.

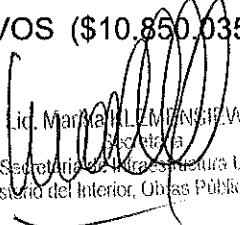
Que la PROVINCIA declara mediante la presente adenda que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la normal ejecución de las obras.

Por lo expuesto las PARTES acuerdan:

PRIMERA: Modifícase el objeto del Convenio Específico de fecha 14 de diciembre de 2016, readecuando obras de infraestructura básica y fortalecimiento urbano que se ejecutarán en el barrio 300 Viviendas, de la Ciudad de Ushuaia, conforme al Detalle de Obra del Anexo I y el Plan de Trabajo y Avance de Obra del Anexo II, que forma parte integrante de la presente adenda, en el marco del Programa 37 "INFRAESTRUCTURA URBANA".

SEGUNDA: En función de las modificaciones indicadas en la cláusula PRIMERA el monto total del convenio es de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$69.970.664,59). El aporte de la SECRETARÍA consistirá en un monto total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE (\$59.120.629,00). El aporte de la PROVINCIA consistirá en un monto total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$10.850.035,59). Todo ello para la

  
Dra. Rosana Angélica BERTONE  
Governadora  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

  
Lic. Mariana LLM FNSB WPCZ  
Secretaría  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

realización de las obras de infraestructura básica y fortalecimiento urbano a las que alude la cláusula PRIMERA.

El monto aportado por la SECRETARÍA es fijo, no será ajustado ni será pasible de redeterminaciones de precios. La PROVINCIA se compromete a realizar la obra y a cargar con todos los gastos y costos que excedan el monto aportado por la SECRETARÍA.

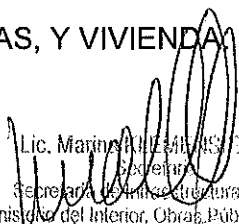
TERCERA: La SECRETARÍA procesó desembolsos por un total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE (\$59.120.629,00) del monto total a aportar por la SECRETARÍA mencionado en la cláusula SEGUNDA, no quedando saldo pendiente de pago.

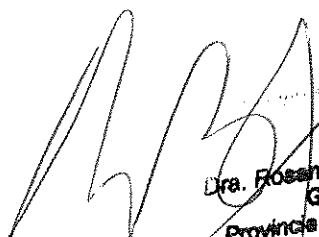
Las PARTES manifiestan que la SECRETARIA transfirió en concepto del módulo de Desarrollo Humano la suma de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$310.577,70) de la cual al día de la fecha se encuentra ejecutada, rendida y certificada la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$834.482,20), quedando así, un saldo a favor del Módulo de Desarrollo Humano de PESOS QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$523.904,50), el cual deberá descontarse de la suma pendiente de rendición del Módulo Urbano.

CUARTA: Las PARTES convalidan el estado de avance físico y financiero actual en la ejecución del convenio específico, el cual queda sin efecto a partir de la firma del presente, según el detalle del Anexo III.

QUINTA: Sustituyese el Plan de Trabajo del Convenio Específico, indicado en la cláusula PRIMERA por el nuevo Plan de Trabajo y Avance de Obra que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente adenda.

SEXTA: La PROVINCIA se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO que como Anexo ha sido aprobado por la Resolución N° 684/2018 del 31 de octubre de 2018 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS, Y VIVIENDA.

  
Lic. Marina Emilia BERTONE  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

  
Dra. Rosana Andrea BERTONE  
Governadora  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

SÉPTIMA: La PROVINCIA se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/O OTROS ENTES, que como Anexo I ha sido aprobado por la Resolución N° 562/2018 (registrada como RESOL-2018-562-APN-MI) del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

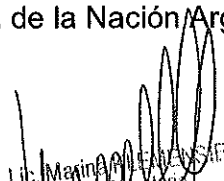
OCTAVA: La SECRETARÍA podrá rescindir el Convenio Específico previa notificación fehaciente a la PROVINCIA con una anticipación no menor a UN (1) mes.

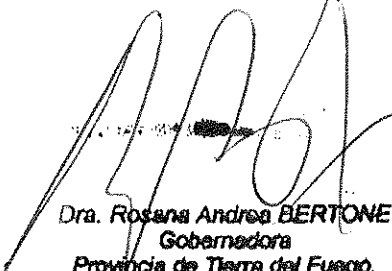
En el caso que la PROVINCIA incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Convenio Específico, los plazos para la ejecución de la obra, las características y lineamientos del proyecto acordado para la obra o que la ejecución de ésta sea defectuosa, la SECRETARÍA podrá rescindir el convenio sin preaviso notificando fehacientemente a la PROVINCIA.

Desde el momento que opere la rescisión del Convenio Específico la PROVINCIA deberá devolver los fondos que hayan sido desembolsados por la SECRETARÍA y no hayan sido rendidos y certificados.

NOVENA: El gasto que demande el cumplimiento de la presente adenda será atendido con el Programa 37 "INFRAESTRUCTURA URBANA" de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Jurisdicción 30 – Actividad 43 – Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1 – Fuente de Financiamiento 11.

DÉCIMA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución de la presente adenda, las PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina.

  
Lic. Marina Elena SIEWICZ  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

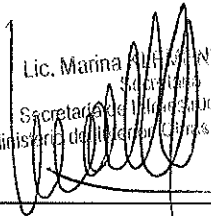
  
Dra. Rosana Andrea BERTONE  
Governadora  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



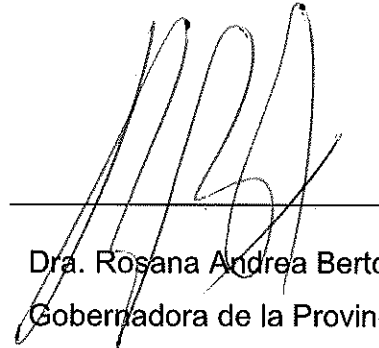
*Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana*

Previa lectura, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Lic. Marina Klemensiewicz  
Secretaria de Infraestructura  
Urbana del Ministerio del Interior,  
Obras Públicas y Vivienda



Dra. Rosana Andrea Bertone  
Gobernadora de la Provincia  
de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

**ANEXO I**

**DETALLE DE OBRAS**

- a) La obra consistirá en la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento urbano en el barrio 300 Viviendas, de la Ciudad de Ushuaia.
- b) La SECRETARÍA financiará un monto total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE (\$59.120.629,00).
- c) La PROVINCIA financiará un monto total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$10.850.035,59).

Las obras se llevarán adelante de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	MONTO
Red Vial, Red Peatonal, Sistema de Desagües Cloacales, Estructura Resistente en Escaleras de Emergencia y Cubierta y Cielorraso	\$ 29.929.669,87
Revestimiento Exterior Chapa Prepintada: Bastidor - Perfiles de acero galvanizado, membrana y Fijaciones	\$ 18.711.726,45
Carpinterías	\$ 15.384.480,17
Pintura, Obras complementarias en Sectores de Esparcimiento y Parquización y Arbolado	\$ 4.293.340,90
Portal	\$ 672.965,00
Regularización Dominial: Escrituras	\$ 144.000,00
<b>SUBTOTAL DE OBRA</b>	<b>\$ 69.136.182,39</b>

Lic. Mariana KRAVCHENKO  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

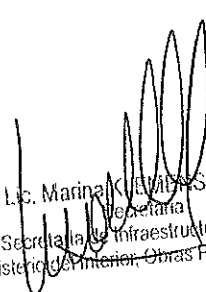
Dra. Rosana Andrea BERTONE  
Gobernadora  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur




Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

<b>TOTAL DESARROLLO HUMANO RENDIDO Y EJECUTADO</b>	<b>\$ 834.482,20</b>
<b>TOTAL PROYECTO</b>	<b>\$ 69.970.664,59</b>
<b>APORTE NACIÓN</b>	<b>\$ 59.120.629,00</b>
<b>APORTE PROVINCIA</b>	<b>\$ 10.850.035,59</b>

d) El plazo de obra es de VEINTE (20) meses.

  
Lic. Marina KUCZYŃSKA  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

  
Dra. Rosana Andrea BERTONE  
Gobernadora  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



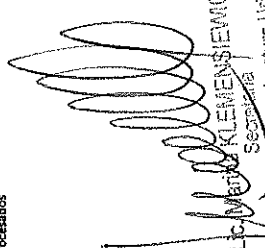


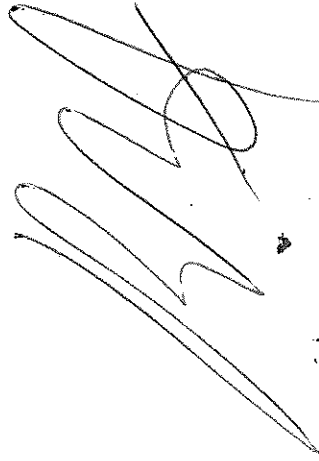
ANEXO III

Aneros	Expediente	Obras	ACU	Monto Original	Total Pagado /Circuito de pago (1)	Avance Físico Aprobado		Avance Físico Presentado		Último Aprobado		Pagados/Certificados Aprobados Pendiente de Pago		Certificados en Espera Rendición		Avance Financiero Acumulado	Saldo Pendiente de Pago (2)	Anticipo y Desembolsos NO rendidos (3)	Saldo Disponible para la Adjudica (2+3)	Nuevo Monto Convenio (4)	Salgo a Pagar con nuevo monto (4-1)
						99,23%	99,23%	19	oct-18	1 al 14	15 al 19	NR	\$	NR	\$						
a	124834/2016	300 Viviendas	4778185/2016	59.120.629,00	59.120.629,00	99,23%	99,23%	19	oct-18	1 al 14	15 al 19	57.535.738,40	1.128.113,80	100,00%	-	456.776,80	456.776,80	-	-	-	
				59.120.629,00	59.120.629,00							57.535.738,40	1.128.113,80			456.776,80	456.776,80				

NOTA 1: El Saldo Disponible para la Adjudica esta conformado por el saldo pendiente de pago y lo desembolsado NO rendido

NOTA 2: El concepto Total Pagado /Circuito de pago esta conformado por todos los Expedientes de Pago procesados

  
 Lic. María KLEMENSIEWICZ  
 Secretaria  
 Secretaria de Infraestructura Urbana  
 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Dra. Rosana Andrea BERTONE  
 Gobernadora  
 Provincia de Tierra del Fuego,  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

#### ANEXO IV

### REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

ARTÍCULO 1º.- El presente reglamento será de aplicación a todos los convenios que suscriban las distintas Secretarías y Subsecretarías del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y sus dependencias, en los que exista una transferencia de fondos públicos y que, en consecuencia, requieren un mecanismo de rendición de cuentas a los fines de controlar la adecuación del destino de dichos fondos a lo previsto en el acuerdo respectivo.

Las Unidades Ejecutoras de Programas que tengan a su cargo ejecutar programas y proyectos financiados por organismos internacionales, en materias de competencia del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, deberán observar las disposiciones del presente Reglamento, en tanto no cuenten con otro mecanismo de rendición previsto en sus reglamentos operativos.

ARTÍCULO 2º.- La rendición de cuentas que se realice en el marco de los convenios referidos en el artículo 1º del presente reglamento deberá:

- a. Individualizar el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración de los fondos asignados a cada cuenta bancaria receptora de los fondos;
- b. Individualizar la cuenta bancaria receptora de los fondos;
- c. Detallar el monto total de la transferencia que se rinde;
- d. Acompañar copia del o los extracto/s bancario/s referidos en el artículo 3º del presente Reglamento;

Lic. Mariana Pérez Escobar  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Dra. Rosana Andrea BERTONE  
Governadora  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

- e. Acompañar una planilla resumen que detalle la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente el número de factura o recibo y los certificados de obras, de corresponder, todos debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, detallando el carácter en que firma, la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o la Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, la denominación o razón social, la fecha de emisión, el concepto, la fecha de cancelación, el número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación;
- f. Acompañar copia de cada uno de los comprobantes detallados en la planilla que respaldan la rendición de cuentas referida en el inciso anterior, debidamente conformados;
- g. En su caso, en función del tipo de inversión efectuada, acompañar la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;
- h. Acompañar una planilla en la que deberá indicar el avance mensual financiero previsto, el avance físico y la diferencia con el respectivo avance físico acumulado. Cuando el objeto del convenio consistiera en transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, se requerirá, además de lo mencionado, la presentación de la curva de inversión y del respectivo certificado de obra. En todos los casos, dicha planilla debe estar debidamente conformada por la autoridad competente, debiendo la misma ser legible.

ARTÍCULO 3°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá presentar la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° precedente en un plazo de TREINTA (30) días hábiles, contado desde la acreditación del monto del desembolso en la cuenta bancaria correspondiente o desde el vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el convenio.

Pasados los SESENTA (60) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo estipulado en el párrafo anterior, mediando incumplimiento, la parte del convenio

Lic. Marina KLEINSTEIN  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Dra. Rosana Andrea BERTONE  
Governadora  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá devolver los montos percibidos.

Transcurridos VEINTE (20) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de TREINTA (30) días estipulado en el primer párrafo de este artículo, mediando incumplimiento, si la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento tuviese redeterminaciones de precio en curso, las mismas serán retenidas o interrumpidas, dejándose constancia en el expediente respectivo de la razón que motivó dicha retención o interrupción.

ARTÍCULO 4°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá conservar, por el plazo de DIEZ (10) años, contados desde la presentación de la última rendición de cuentas, los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas.

ARTÍCULO 5°.- Los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas deberán ser completados de manera indeleble y cumplir con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes.

ARTÍCULO 6°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, incluidos los organismos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas cuando éstos así lo requieran.

ARTÍCULO 7°.- El área responsable de recibir la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° del presente Reglamento, deberá agregar en cada expediente de pago una nota en la que detalle si cumple con los requisitos previstos en el presente reglamento o en la normativa que le resulte aplicable.

ARTÍCULO 8°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá abrir una cuenta bancaria en el Banco de la Nación Argentina o en aquella entidad bancaria habilitada por el Banco Central de la República Argentina que opere como agente financiero y se encuentre

Lic. Marina KLEMTANSKINICZ  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Dra. Rosana Andrea BERTONE  
Governadora  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

habilitada por el Tesoro Nacional para operar en el Sistema de Cuenta Única, por cada programa o proyecto y de utilización exclusiva para este, pudiendo utilizar una cuenta previamente abierta pero debiendo afectar su utilización en forma exclusiva, dejando constancia expresa de ello en el convenio que se suscriba, la cual deberá reflejar las operaciones realizadas, a efectos de identificar las transacciones efectuadas en virtud del convenio correspondiente.

ARTÍCULO 9°. - En caso de acordarse un financiamiento adicional a los montos establecidos originalmente en el convenio respectivo, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá cumplir con lo dispuesto en el mismo.

ARTÍCULO 10.- Se entiende que la rendición de cuentas se encuentra cumplida cuando se acredite la afectación de la totalidad de los fondos transferidos.

Sin perjuicio de ello, es condición suficiente para solicitar un nuevo desembolso que se encuentre rendido al menos el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) de los fondos transferidos acumulados al mes de avance de la obra que se haya declarado. Para la solicitud del último desembolso es exigible la rendición de cuentas del CIEN POR CIENTO (100%) de todos los fondos transferidos. Los plazos aplicables para la rendición de cuentas son los establecidos en el artículo 3° del presente reglamento.

Para aquellos casos en que las Provincias, Municipios o Entes adelanten con fondos propios los pagos correspondientes al aporte del Estado Nacional, la rendición de cuentas deberá ser presentada conforme a lo establecido en el párrafo precedente y en el artículo 2° del presente reglamento.

ARTÍCULO 11.- Ante el incumplimiento de la rendición de cuentas en los plazos previstos en el artículo 3° del presente reglamento, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, organismo actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación y sus antecedentes, quién será la encargada de comunicarlos, de corresponder, a los órganos de control de la jurisdicción municipal o provincial de que se trate.

Lic. Marina RUIBENSKI  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Dra. Rosana Andrea BERTONE  
Gobernadora  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

ARTÍCULO 12.- Las Provincias, Municipios o Entes que tengan convenios en ejecución tienen un plazo de VEINTE (20) días desde la entrada en vigencia del presente reglamento para adecuarse al mismo de así corresponder.

María KEMENSIEWICZ  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Dra. Rosana Andrea BERTONE  
Gobernadora  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Convenio firma ológrafa**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-02486569-APN-SIU#MI: "ADENDA 300 VIVIENDAS- TIERRA DEL FUEGO"

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.